

CREA CURSO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ISO  
 22000:2017 EN INOCUIDAD ALIMENTARIA.

SANTIAGO, 004090 - 21.06.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso Aplicación de los Protocolos ISO 22000:2017 en Inocuidad Alimentaria, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es aplicar los protocolos estándar global para la inocuidad alimentaria e ISO 22000:2017 sistema de gestión en inocuidad alimentaria.

3. El Perfil del participante está dirigido a Encargados de los procesos de control y gestión de calidad en el ámbito alimentario.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso Aplicación de los Protocolos ISO 22000:2017 en Inocuidad Alimentaria, comprende un total de 48 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Compromiso de la gerencia mejora continua.	3
Módulo II	Formación del equipo Haccp y elección del líder.	4
Módulo III	Manual de calidad y seguridad alimentaria.	4
Módulo IV	Diseño/Desarrollo del producto.	3
Módulo V	Control de las operaciones (T', T°, Ph).	3
Módulo VI	Formación del personal.	3
Total horas cronológicas		20

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán tener conocimientos sobre inocuidad alimentaria y normativa ISO 22000:2017.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Aplicación de los Protocolos ISO 22000:2017 en Inocuidad Alimentaria por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

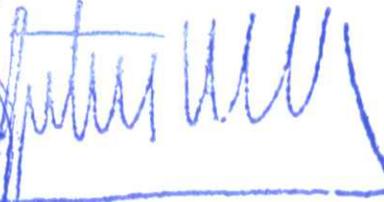
8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

KAY/GRL/CVR/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua –VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.